CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Secretaría General de Acción Exterior

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ACCIÓN EXTERIOR, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA, PARA EL EJERCICIO 2018, DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL FOMENTO DE LA COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA EN LA EURORREGIÓN ALENTEJO-ALGARVE-ANDALUCÍA.

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Resolución de 9 de mayo de 2018, de la Secretaría General de Acción Exterior, por la que se convoca para el ejercicio 2018 la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la cooperación transfronteriza en la Eurorregión Alentejo-Algarve-Andalucía (BOJA nº 99, de 24 de mayo), y los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 2 de agosto de 2016 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA n° 147, de 2 de agosto) la Orden de 28 de julio de 2016, de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la Cooperación Transfronteriza en la Eurorregión Alentejo-Algarve-Andalucía, que están integradas por:

- a) El texto articulado de las bases reguladoras tipo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva aprobadas mediante Orden de 5 de octubre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BOJA núm. 215, de 5 de noviembre de 2015).
- b) Cuadro resumen que se inserta a continuación de la Orden.

SEGUNDO.- El 24 de mayo de 2018 se publicaron en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Resolución de 9 de mayo de 2018, de la Secretaría General de Acción Exterior, por la que se convoca para el ejercicio 2018, la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la cooperación transfronteriza en la Eurorregión Alentejo-Algarve-Andalucía, y su Extracto (BOJA nº 99, de 24 de mayo)

TERCERO.- El día 16 de julio de 2018 fue publicado Requerimiento de subsanación de las solicitudes presentadas correspondientes a la convocatoria realizada mediante Resolución de 9 de mayo de 2018

CUARTO.- Respecto de las solicitudes presentadas y admitidas se realizó la evaluación previa, mediante el análisis y valoración de las mismas de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 12 del Cuadro Resumen en relación con lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden de 28 de julio de 2016, de la Consejería de la Presidencia y Administración Local. Al realizar dicha evaluación previa se excluyeron del presupuesto aceptado aquellas partidas que, conforme a lo dispuesto en el apartado 5.c).1° del Cuadro Resumen, no pueden ser subvencionadas.

QUINTO.- El día 26 de octubre de 2018 fue dictada y publicada Propuesta de Resolución provisional de adjudicación mediante la que se aprobaba la relación de entidades beneficiarias provisionales y la relación de entidades beneficiarias suplentes, y se concedía un plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación de la citada Propuesta para que alegarán lo que estimasen pertinente, reformularan su solicitud o comunicaran su aceptación a la subvención propuesta, así como para presentar la documentación acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración.

Código:	43CVe955P73IURdpl6ssob6hHmxNz9	Fecha	14/12/2018
Firmado Por	ÁNGEL LUIS SÁNCHEZ MUÑOZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/15



SEXTO.- Dentro del plazo reglamentariamente establecido, han comunicado su aceptación a la propuesta provisional las siguientes entidades:

. UNIVERSIDAD DE HUELVA – Q7150008F (expedientes n.° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 13, 1S, 2S, 3S)
. UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE - Q9150016E (expediente n.º 9)
. UNIVERSIDAD DE SEVILLA – Q4118001I (expediente n.º 12)
. PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES. AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE - P7101001A
. AYUNTAMIENTO DE EL ALMENDRO – P2100300I
. AYUNTAMIENTO DE EL GRANADO – P2103700G
. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMAN – P2105800C
. AYUNTAMIENTO DE MACAEL – P0406200F
. DIPUTACION DE HUELVA – P2100000E
. AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE – P2101000D
. AYUNTAMIENTO DE LEPE – P2104400C
. CONSORTIUM LOCAL-GLOBAL – G93208809
. ASOCIACIÓN DE GESTORES CULTURALES DE ANDALUCÍA (GECA) - G21306139
. ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL TEATRO Y DE LAS ARTES ESCÉNICAS DE SEVILLA (ATAES) - G41900598
. CENTRO DE DIVULGACIÓN DEL ESTRECHO AL TARAB – G11770559C
. ASOCIACIÓN MUSEÓLOGOS Y MUSEÓGRAFOS DE ANDALUCÍA (AMMA) - G91675678
. ASOCIACIÓN HERRERÍAS – G21486147
. ASOCIACIÓN OLOTENSE CONTRA LA DROGA (AOCD) - G21192000
. AUTONOMÍA SUR, SOC. COOP. ANDALUZA DE INTERÉS SOCIAL - F91897280
. COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS DE ANDALUCÍA - G41754904
. ASOCIACIÓN CULTURAL DE TEATRO ESCANPOLO - G41737255
. FEDERACIÓN COORDINADORA ANDALUZA DE TEATRO AFICIONADO (CATA) - V91378737
. CLUB DE TENIS DE MESA AYAMONTE – G21346671
. MECA – MEDITERRÁNEO CENTRO ARTÍSTICO – G04105417
. AYUNTAMIENTO DE SAN SILVESTRE DE GUZMAN - P2106500H
. AYUNTAMIENTO DE VILLABLANCA – P2107200D
. AYUNTAMIENTO DE CORTEGANA - P2102500B
. AYUNTAMIENTO DE PAYMOGO – P2105700E
. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS – P2107500G

Código:	43CVe955P73IURdpl6ssob6hHmxNz9	Fecha	14/12/2018
Firmado Por	ÁNGEL LUIS SÁNCHEZ MUÑOZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/15

. AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME DE LA TORRE - P2106200E



SÉPTIMO.- Asimismo, dentro del plazo de diez días hábiles concedido como trámite de audiencia las siguientes entidades reformularon su solicitud en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, respetando, en todo caso, el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en las bases reguladoras, las siguientes entidades beneficiarias provisionales:

- . MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BETURIA P21001161
- . AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE GUADIANA P2106400A
- . AYUNTAMIENTO DE ARACENA P2100700J
- . FRONTEIRAS ASOCIACIÓN CULTURAL G21581491

OCTAVO.- Analizadas las reformulaciones recibidas, se admiten las efectuadas por la Mancomunidad de municipios Beturia, el Ayuntamiento de Sanlúcar de Guadiana, el Ayuntamiento de Aracena y Fronteiras Asociación Cultural al estimar que se mantienen el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en las bases reguladora, ajustándose los respectivos presupuestos a los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

NOVENO.- Dentro del plazo concedido como trámite de audiencia las siguientes entidades han desistido de su solicitud:

ASOCIACIÓN ENCUENTROS DEL SUR - G21528633

DÉCIMO.- Al haber transcurrido el plazo concedido sin que las personas o entidades beneficiarias provisionales o suplentes que se relacionan a continuación comuniquen su desistimiento, se tienen por aceptadas las propuestas provisionales a:

- . MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO CONDADO DE HUELVA P2100014F
- . AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL P1405600F
- . AYUNTAMIENTO DE JEREZ P1102000E
- . CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE ANDALUCÍA G41098609
- . FEDERACIÓN IBEROAMERICANA DE ENTIDADES INTELIGENTES Y SOSTENIBLES (FIEIS) G90323692

UNDÉCIMO.- Al no haber presentado, dentro del plazo de diez días hábiles concedido, los documentos señalados en el apartado 15 del Cuadro Resumen y exigidos por la propuesta provisional, se consideran desistidas de su solicitud a las entidades siguientes:

- . ASOCIACIÓN DE PERSONAS EXPERTAS Y VOLUNTARIAS. UNIPO G21399944
- . ASOCIACIÓN JUVENIL "MAZAGON HACIA DELANTE" G21406079
- . UNIÓN ROMANÍ G78339587
- . COLECTIVO CULTURAL JAZZOLONTIA G21147719

Código:	43CVe955P73IURdpl6ssob6hHmxNz9	Fecha	14/12/2018
Firmado Por	ÁNGEL LUIS SÁNCHEZ MUÑOZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/15



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 18 del texto articulado de las bases reguladoras tipo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva integrado en la Orden de 28 de julio de 2016, de la Consejería de la Presidencia y Administración Local dispone que el órgano competente analizará las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia, comprobará la documentación aportada y formulará la propuesta definitiva de resolución, que no podrá superar la cuantía total máxima del crédito establecido en la correspondiente convocatoria.

SEGUNDO.- Según el artículo 17 del texto articulado de las bases reguladoras tipo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva:

- La propuesta provisional se tendrá por aceptada:
 - 1° Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las personas o entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen su desistimiento.
 - 2° Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las personas o entidades beneficiarias provisionales.
- La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará, cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de la solicitud y, cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

TERCERO.- La Secretaría General de Acción Exterior es competente para dictar la Propuesta definitiva de resolución, conforme al apartado 13 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la Cooperación Transfronteriza en la Eurorregión Alentejo-Algarve-Andalucía.

Por todo ello, considerando lo expuesto, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía y el artículo 18 de la Orden de 28 de julio de 2016, de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la Cooperación Transfronteriza en la Eurorregión Alentejo-Algarve-Andalucía.

RESUELVO

PRIMERO.-. Entidades beneficiarias, desestimación y desistimiento de solicitudes

- 1. Aprobar la relación definitiva de entidades beneficiarias y la cuantía de la subvención otorgable, que figuran en el Anexo I, ordenadas por orden de puntuación.
- 2. Aprobar la relación de entidades cuyas solicitudes se consideran desistidas o han sido desestimadas por no haber obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias, por orden de puntuación, que figuran en el Anexo II.

Código:	43CVe955P73IURdpl6ssob6hHmxNz9	Fecha	14/12/2018
Firmado Por	ÁNGEL LUIS SÁNCHEZ MUÑOZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	4/15
			1



SEGUNDO.- Financiación.

Las subvenciones propuestas con carácter definitivo se financiarán con cargo a las partidas presupuestarias siguientes:

- La financiación de las subvenciones concedidas a Universidades se realizará con cargo a la partida presupuestaria 0100010000 G/82A/44103/00 01 y por importe máximo de 51.817,40 euros.
- La financiación de las subvenciones concedidas a Entidades locales se realizará con cargo a la partida presupuestaria 0100010000 G/82A/46101/00 01 y por importe máximo de 51.334,38 euros.
- La financiación de las subvenciones concedidas a Instituciones y entidades sin ánimo de lucro se realizará con cargo a la partida presupuestaria 0100010000 G/82A/48801/00 01 y por importe máximo de 54.237,50 euros.

TERCERO.- Régimen jurídico.

Resultan de aplicación al efecto las siguientes normas legales:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,
- Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018,
- Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía,
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,
- Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía,
- · Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- Decreto 149/1988, de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía,
- · Orden de 28 de julio de 2016, de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la Cooperación Transfronteriza en la Eurorregión Alentejo-Algarve-Andalucía.

CUARTO.- Aceptación

A tenor de lo establecido en el artículo 19.1.i) y 4 de la Orden de 5 de octubre de 2015 y en el apartado 17 del cuadro resumen de las bases reguladoras aprobado por Orden de 28 de julio de 2016, en el plazo de los 15 días siguientes a la publicación de la resolución la entidad interesada deberá aceptar expresamente la subvención. Si no lo hiciese, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo de la misma, con notificación a la entidad interesada.

QUINTO.- Obligaciones

- 1. Son obligaciones de las entidades beneficiarias:
 - a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.
 - b) Justificar ante el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
 - c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan

Código:	43CVe955P73IURdpl6ssob6hHmxNz9	Fecha	14/12/2018
Firmado Por	ÁNGEL LUIS SÁNCHEZ MUÑOZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	5/15



- realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.
- e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.
- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos en el apartado 22 del Cuadro Resumen, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando que la ha concedido la Consejería de la Presidencia y Administración Local, utilizando un lenguaje no sexista.
- i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28.
- j) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control.
- k) Garantizar un uso inclusivo y no sexista del lenguaje y de la imagen en la totalidad de documentos y soportes que produzca, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentando una imagen con valores de igualdad que potencien la pluralidad de roles y de identidades de género.
- I) Incluir la variable sexo en toda la información referida a personas que elabore y/o proporcione, teniendo igualmente en cuenta la perspectiva de género en todos los documentos, estudios e investigaciones que se deriven de la ejecución de la actividad subvencionada.
- 2. Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las entidades beneficiarias estarán obligadas a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las siguientes facultades:
 - a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.
 - b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.
 - c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.
 - d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.
- 3. La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 28 de la Orden de 28 de julio de 2016, sin perjuicio de las sanciones

Código:	43CVe955P73IURdpl6ssob6hHmxNz9	Fecha	14/12/2018
Firmado Por	ÁNGEL LUIS SÁNCHEZ MUÑOZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	6/15



que, en su caso, pudieran corresponder.

SEXTO.- Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución de los proyectos a subvencionar es el establecido en el Anexo I de la presente Propuesta.

SÉPTIMO.- Pago de la subvención.

- 1. De conformidad con el artículo 124.3 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo y el artículo 25 de la Orden reguladora y apartado 24.a) y b) del Cuadro Resumen:
 - a) Un pago del 100 % del importe de la subvención concedida, en firme, previa justificación por la entidad beneficiaria de la realización de la actividad o el proyecto, cuando se haya realizado con anterioridad a la fecha de la Resolución de concesión.
 - b) Un pago del 100% del importe de la subvención concedida, en firme con justificación diferida, cuando el importe de la subvención sea igual o inferior a 6.000 euros y la actividad o el proyecto no se haya realizado con anterioridad a la fecha de la Resolución de concesión.
 - c) Un primer pago del 75% del importe de la subvención concedida, en firme con justificación diferida, cuando el importe de la subvención sea superior a 6.000 euros y la actividad o el proyecto no se haya realizado con anterioridad a la fecha de la Resolución de concesión. Un segundo pago del 25% restante, previa justificación del total de la subvención.
- 2. En caso de que el importe de la subvención se fije en porcentaje sobre el presupuesto total, el importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por la persona beneficiaria, conforme a la justificación presentada y aceptada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión, sin que en ningún caso pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada resolución.
- 3. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

OCTAVO.- Compensación de gastos subvencionables:

Las partidas de gastos subvencionables podrán compensarse entre sí, sin necesidad de autorización previa, en una cuantía de hasta el 40% del importe de las mismas que figure en el presupuesto aceptado, sin que en ningún caso se vea reducido el importe total de dicho presupuesto. Estas modificaciones deberán ser debidamente justificadas en la cuenta justificativa.

NOVENO.- Justificación de la subvención.

- 1. Por justificación se entenderá, en todo caso, la aportación al órgano concedente de los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida, debiendo comprender el gasto total de la actividad subvencionada aunque la cuantía de la subvención fuera inferior. Los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original o fotocopia compulsada. El plazo máximo para la presentación de la justificación será de 3 meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo de ejecución del proyecto o actividad subvencionado.
- 2. La justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención, de la aplicación de los fondos percibidos, de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad u objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención será realizada por la persona o entidad beneficiaria.

Código:	43CVe955P73IURdpl6ssob6hHmxNz9	Fecha	14/12/2018
Firmado Por	ÁNGEL LUIS SÁNCHEZ MUÑOZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	7/15



- 3. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio de la entidad beneficiaria, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad de la persona declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.
- 4. La justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, que contendrá:
 - a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
 - b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación de la persona o entidad acreedora y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago, indicándose las desviaciones acaecidas.
 - Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago. En el caso en que los justificantes sean facturas, para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en la normativa reguladora de las obligaciones de facturación.
 - Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
 - Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, deba haber solicitado la persona o entidad beneficiaria.
 - En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
 - Certificación acreditativa de que el importe de la subvención ha quedado registrado en la contabilidad de la entidad beneficiaria, con expresión del asiento practicado, en cumplimiento de los artículos 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril.
- 5. Las subvenciones concedidas a las corporaciones locales se justificarán mediante un certificado de la intervención de la entidad local correspondiente, acreditativo del empleo de las cantidades a la finalidad para las que fueron concedidas.

DÉCIMO.- Modificación de la resolución de concesión.

- 1. El procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o bien a instancia de la entidad beneficiaria.
- 2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, indicadas a continuación, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.
 - La modificación de la valoración económica de las partidas contenidas en el presupuesto aceptado del proyecto o actividad subvencionado, salvo lo dispuesto para la compensación en el apartado 5.c).2º del Cuadro Resumen.
 - · La ampliación de los plazos de ejecución y justificación.
 - · La obtención de cualquier tipo de ingresos o recursos cuando, en concurrencia con las subvenciones otorgadas, supere el coste de la actividad subvencionada.
- 3. La entidad beneficiaria de la subvención podrá instar al órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o la finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa o actuación o comportamiento para los que se concedió la subvención ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la entidad beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. La ampliación del plazo de

Código:	43CVe955P73IURdpl6ssob6hHmxNz9	Fecha	14/12/2018
Firmado Por	ÁNGEL LUIS SÁNCHEZ MUÑOZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	8/15



justificación no podrá exceder de la mitad del inicialmente establecido y en ningún caso perjudicar derechos de terceras personas.

- 4. El escrito por el que se inste la iniciación de oficio deberá estar suficientemente justificado, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución y de justificación inicialmente concedido. En el plazo máximo de 15 días desde que el escrito haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación, se notificará a la entidad solicitante el acuerdo por el que se adopte la decisión de iniciar o no el procedimiento. La denegación deberá motivarse expresamente.
- 5. La resolución de modificación será dictada y notificada en un plazo no superior a dos meses, y siempre antes de finalizar el plazo que, en su caso, sea modificado. La resolución se adoptará por el órgano concedente de la subvención tras la instrucción del correspondiente procedimiento en el que, junto a la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones que, en su caso, hubiera presentado la persona o entidad beneficiaria.
- 6. Cuando así se prevea en la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, podrá ser causa de modificación de la resolución de concesión, las decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

UNDÉCIMO.- Reintegro.

- 1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:
 - a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
 - b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
 - c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.
 - d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.
 - e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
 - f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
 - g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligada.
 - h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas o entidades beneficiarias, y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o

Código:	43CVe955P73IURdpl6ssob6hHmxNz9	Fecha	14/12/2018
Firmado Por	ÁNGEL LUIS SÁNCHEZ MUÑOZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	9/15



- recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 107 a 109 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.
- 2. En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.
- 3. Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones serán los establecidos en el apartado 27.b) del Cuadro Resumen de la Orden reguladora.
- 4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente.
- 5. La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento de reintegro corresponde a los órganos señalados en el apartado 27.c) del Cuadro Resumen de la Orden reguladora. El procedimiento, cuyo plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación, tendrá siempre carácter administrativo.
- 6. La resolución de reintegro será notificada a la persona o entidad interesada con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse.

DUODÉCIMO.- Régimen sancionador.

El régimen sancionador en materia de subvenciones y ayudas públicas aplicable en el ámbito de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 129 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, será el contemplado en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, siendo competentes para acordar e imponer las sanciones los titulares de las respectivas Consejerías.

El Secretario General de Acción Exterior

Código:	43CVe955P73IURdpl6ssob6hHmxNz9	Fecha	14/12/2018
Firmado Por	ÁNGEL LUIS SÁNCHEZ MUÑOZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	10/15



ANEXO I: RELACIÓN DEFINITIVA DE ENTIDADES BENEFICIARIAS

								Ī
			UNIVERSIDADES					
N° Orden	ENTIDADES	CIF	ACTIVIDAD	FECHA EJECUCIÓN	VALORACIÓN	PRESUPUESTO ACEPTADO (euros)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (euros)	PORCENTAJE (%)
1	UNIVERSIDAD DE HUELVA	Q7150008F	Bioexplora: identificación de sustancias bioactivas de microalgas extremófilas obtenidas de zonas mineras de la Eurorregión AAA.	01/11/2018 a 31/05/2019	110,50	3.999,24	2.999,43	75,00
2	UNIVERSIDAD DE HUELVA	Q7150008F	Difusión del potencial biotecnológico de las salinas del litoral Algarve-Andaluz: Aislamiento de microorganismos extremófilos y la identificación de sustancias bioactivas con aplicaciones biomédicas.	01/07/2018 a 01/07/2019	106,00	4.740,00	3.555,00	75,00
က	UNIVERSIDAD DE HUELVA	Q7150008F	Caracterización de mieles y productos derivados (agua-miel) en el suroeste de la península ibérica. Estudio de su potencial biológico	01/07/2018 a 30/12/2019	92,50	4.000,00	3.000,00	75,00
4	UNIVERSIDAD DE HUELVA	Q7150008F	Desarrollo de la Estrategia de Adaptación al cambio climático de la Q7150008F Unión Europa en el Bajo Guadiana: oportunidades para la cooperación transfronteriza en la Eurorregión AAA.	15/09/2018 a 15/09/2019	92,50	3.500,00	2.625,00	75,00
2	UNIVERSIDAD DE HUELVA	Q7150008F		01/09/2018 a 28/02/2019	92,50	5.545,00	4.158,75	75,00
9	UNIVERSIDAD DE HUELVA	Q7150008F		01/10/2018 a 30/09/2019	91,25	11.790,00	8.842,50	75,00
7	UNIVERSIDAD DE HUELVA	Q7150008F		01/09/2018 a 31/12/2018	80,00	4.906,00	3.679,50	75,00
8	UNIVERSIDAD DE HUELVA	Q7150008F		15/10/2018 a 31/05/2019	77,50	3.950,00	2.962,50	75,00
6	UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE	Q9150016E		05/10/2018 a 06/10/2018	74,75	8.000,00	5.200,00	65,00
10	UNIVERSIDAD DE HUELVA	Q7150008F		01/10/2018 a 30/09/2018	67,50	10.080,00	7.560,00	75,00
11	UNIVERSIDAD DE HUELVA	Q7150008F	Organización de "workshops" para el establecimiento de líneas de Q7150008F trabajo relacionadas con el uso sostenible de Hábitats Costeros y Halofíticos en la Eurorregión del AAA.	01/07/2018 a 30/06/2019	60,00	4.114,19	3.085,65	75,00
12	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	Q41180011	Edición de publicación: Movilidad y espacios de oportunidad entre Castilla y Portugal en la Edad Media	01/06/2018 a 01/12/2018	57,50	3.000,00	2.000,00	66,67
13	UNIVERSIDAD DE HUELVA	Q7150008F	Educación patrimonial en femenino para la integración social y medioambiental	01/07/2018 a 30/06/2019	50,00	3.681,64	2.149,07	58,37

Código:	43CVe955P73IURdpl6ssob6hHmxNz9	Fecha	14/12/2018
Firmado Por	ÁNGEL LUIS SÁNCHEZ MUÑOZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	11/15



ANEXO I: RELACIÓN DEFINITIVA DE ENTIDADES BENEFICIARIAS (continuación)

								Ī
			ENTIDADES LOCALES					
N° Orden	ENTIDADES	CIF	ACTIVIDAD	FECHA EJECUCIÓN	VALORACIÓN	PRESUPUESTO ACEPTADO (euros)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (euros)	PORCENTAJE (%)
1	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES. AYTO DE AYAMONTE	P7101001A	P7101001A X Millas internacionales de atletismo del Guadiana	01/04/2018 a 24/03/2019	00'66	15.500,00	6.000,00	38,71
2	AYUNTAMIENTO DE EL ALMENDRO	P2100300I	P21003001 XI Feria Gastronómica de El Andévalo. "La Turma. Trufa blanca de El Andévalo"	01/12/2018 a 24/03/2019	92,75	24.254,00	5.827,80	24,03
က	AYUNTAMIENTO DE EL GRANADO	P2103700G	P2103700G XV Feria de Artesanía de El Granado	26/10/2018 a 28/10/2018	80,50	12.100,00	5.950,00	49,17
4	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BETURIA	P2100116I	P21001161 Afluentes: Encuentros culturales transfronterizos bajo el Guadiana	01/12/2018 a 31/05/2019	80,13	11.780,40	5.540,00	47,03
2	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMAN	P2105800C	P2105800C Encuentro de las Fortificaciones de la Raya	01/12/2018 a 31/07/2019	76,50	8.635,00	4.300,00	49,80
9	AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE GUADIANA	P2106400A	P2106400A Entre Orillas	14/07/2018 a 31/03/2019	71,50	17.000,00	7.500,00	41,12
7	AYUNTAMIENTO DE MACAEL	P0406200F	Encuentro Hispano-Portugués para el fomento del desarrollo del turismo alrededor del marmol	26/11/2018 a 07/03/2019	71,38	9.000,00	4.499,00	49,99
∞	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	P2100000E	P2100000E Jomadas de Patrimonio marítimo pesquero de la costa de Andalucía y el Algarve	20/12/2018 a 24/05/2019	71,25	6.000,00	4.500,00	75,00
6	AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE	P2101000D	P2101000D Una Raya en el Agua	01/01/2018 a 30/11/2018	67,88	5.150,00	3.650,00	70,87
10	AYUNTAMIENTO DE ARACENA	P2100700J	P2100700J Territorio Hospitalario: Historia Medieval en la Raya	05/11/2018 a	67,50	6.827,28	3.567,58	52,25

Código:	43CVe955P73IURdpl6ssob6hHmxNz9	Fecha	14/12/2018
Firmado Por	ÁNGEL LUIS SÁNCHEZ MUÑOZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	12/15



ANEXO I: RELACIÓN DEFINITIVA DE ENTIDADES BENEFICIARIAS (continuación)

			INSTITUCIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO					
N° Orden	ENTIDADES	CIF	ACTIVIDAD	FECHA EJECUCIÓN	VALORACIÓN	PRESUPUESTO ACEPTADO (euros)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (euros)	PORCENTAJE (%)
-	CONSORTIUM LOCAL - GLOBAL	G93208809	Encuentro #RutaSur: Democracia Local y Presupuestos participativos en Eurorreg AAA. Contribuciones a los ODS	01/12/2018 a 31/03/2019	106,25	9.899,00	4.900,00	49,50
2	ASOCIACIÓN DE GESTORES CULTURALES DE ANDALUCIA – GECA	G21306139	Jornada 20+10 "Una década de cooperación transfronteriza en gestión cultural en la Eurorregión AAA"	24/11/2018 a 03/02/2019	89,50	5.250,00	3.750,00	71,43
3	ATAES. ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL TEATRO Y DE LAS ARTES ESCÉNICAS DE SEVILLA	G41900598 Circuito Ib	Circuito Ibérico de Artes Escénicas 2018	01/01/2018 a 30/12/2018	78,50	3.364,02	2.500,00	74,32
4	CENTRO DE DIVULGACIÓN CULTURAL DEL ESTRECHO AL TARAB	G11770559	Formación de programadores y gestores culturales para la viabilidad de los cines de África	01/09/2018 a 31/05/2019	78,00	17.310,00 12.980,00	12.980,00	74,99
5	ASOCIACIÓN MUSEÓLOGOS Y MUSEÓGRAFOS DE ANDALUCÍA (AMMA)	G91675678	VII Encuentro Transfronterizo de Profesionales de Museos - Museos y accesibilidad	15/10/2018 a 15/12/2018	72,50	3.970,00	2.977,50	75,00
9	FRONTEIRAS ASOCIACIÓN CULTURAL	G21581491	G21581491 Muestra Internacional de Cine "Fronteiras"	20/10/2018 a 27/10/2018	70,00	17.682,75 13.248,00	13.248,00	74,92
7	ASOCIACIÓN HERRERÍAS	G21486147 Jomada	Il Jomada de Arqueología, Historia y Minería de la Faja Pirítica Ibérica	15/06/2018 a 14/12/2018	69,75	3.710,00	2.710,00	73,05
∞	ASOCIACIÓN OLONTENSE CONTRA LA DROGA	G21192000	Guía de buenas prácticas transfronteriza para la empleabilidad de personas en situación de exclusión social	01/10/2018 a 30/06/2019	68,50	7.760,00	5.820,00	75,00
6	AUTONOMIA SUR, SOC. COOP. ANDALUZA DE INTERES SOCIAL	F91897280	La vivienda en Andalucía, Algarve y Alentejo. La cooperación para el acceso y uso de la vivienda	01/11/2018 a 30/04/2019	68,50	3.600,00	2.664,00	74,00
10	COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS DE ANDALUCIA	G41754904 Congreso	l Congreso Hispano-Luso de ganadería extensiva	22/06/2018 a 10/11/2018	67,75	66.225,40 2.688,00	2.688,00	4,06

Código: Firmado Por	43CVe955P73IURdpl6ssob6hHmxNz9 ÁNGEL LUIS SÁNCHEZ MUÑOZ	Fecha	14/12/2018
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	13/15



ANEXO II: RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS POR NO ALCANZAR PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA ACCEDER A LA CONDICIÓN DE ENTIDAD BENEFICIARIA O DESISTIDAS

	DESESTIMADA / DESISTIDA	DESESTIMADA	DESESTIMADA	DESESTIMADA
UNIVERSIDADES	ACTIVIDAD	Encuentro Transfronterizo de Economía Laboral España-Portugal / XIII Jornadas de Economía Laboral	Influencia del género en la responsabilidad social corporativa de la empresa de la Eurorregión AAA: situación actual y propuestas de intervención.	Cooperación Cultural en la Eurorregión Alentejo-Algarve-Andalucía. Mapa de actuaciones, actores y estudios de caso
	ENTIDADES	UNIVERSIDAD DE HUELVA	UNIVERSIDAD DE HUELVA	UNIVERSIDAD DE HUELVA
	N° Orden	1	2	3

	DESESTIMADA / DESISTIDA	DESESTIMADA	DESESTIMADA	DESESTIMADA	DESESTIMADA	DESESTIMADA	DESESTIMADA	DESESTIMADA	DESESTIMADA	DESESTIMADA	DESESTIMADA
ENTIDADES LOCALES	ACTIVIDAD	Prepara tu futuro	Rally fotográfico por el Rio Tinto	Smart Wellness Gerontoturismo en la Eurorregión AAA	VII Encuentro Transfronterizo y Cinegético dentro de las actividades en la XVII Feria Cinegética	Proyecto para la visualización del papel de la mujer en la viticultura del sur de España y Portugal	No hay Frontera	Trans-Med: Patrimonio medieval compartido entre Castro Marim-Serpa- Cortegana	V Mercado Medieval	Jornadas de Patrimonio	III Encuentro gastronómico transfronterizo
	ENTIDADES	AYUNTAMIENTO DE LEPE	MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO CONDADO DE HUELVA	AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	AYUNTAMIENTO DE SAN SILVESTRE DE GUZMÁN	AYUNTAMIENTO DE JEREZ	AYUNTAMIENTO DE VILLABLANCA	AYUNTAMIENTO DE CORTEGANA	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME DE LA TORRE	AYUNTAMIENTO DE PAYMOGO	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS
	N° Orden	1	2	8	4	2	9	2	8	6	10

Código:	43CVe955P73IURdpl6ssob6hHmxNz9	Fecha	14/12/2018
Firmado Por	ÁNGEL LUIS SÁNCHEZ MUÑOZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	14/15



JUNTA DE ANDALUCIA

ANEXO II: RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS POR NO ALCANZAR PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA ACCEDER A LA CONDICIÓN DE ENTIDAD BENEFICIARIA O DESISTIDAS

(continuación)

	DESESTIMADA / DESISTIDA	DESESTIMADA	DESESTIMADA	DESESTIMADA	DESESTIMADA	DESESTIMADA	DESESTIMADA	DESISTIDA	DESISTIDA	DESISTIDA	DESISTIDA	DESISTIDA
INSTITUCIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO	ACTIVIDAD	Proyecto Eurorregión AAA Turismo	Plan base del ámbito de la Eurociudad del Guadiana: Redacción- Participación-Divulgación	II Congreso de Teatro amateur ibérico (Andalucía-Algarve-Alentejo)	II Intercambio de experiencias escénicas Andalucía Algarve 2018	Mirror. M2A Programa Internacional de Arte Contemporáneo	XII Horas de Tenis de Mesa de Ayamonte	Encuentros Transfronterizos de Economía Circular	Encuentro de profesionales de la educación con población gitana en la Eurorregión	II Congreso transfronterizo Alentejo, Algarve, Andalucía: "Mujeres creadoras"	Jornadas sobre la promoción del voluntariado ambiental: "Andalucía-Algarve-Alentejo ECOGREEN"	XIII Festival Internacional Jazzolontia
	ENTIDADES	CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE ANDALUCÍA	FEDERACIÓN IBEROAMERICANA DE ENTIDADES INTELIGENTES Y SOSTENIBLES (FIEIS)	FEDERACION COORDINADORA ANDALUZA DE TEATRO AMATEUR - C.A.T.A.	ASOCIACION CULTURAL DE TEATRO ESCANPOLO	MECA - MEDITERRANEO CENTRO ARTISTICO	CLUB DE TENIS DE MESA AYAMONTE	ASOCIACIÓN ENCUENTROS DEL SUR	UNIÓN ROMANI	ASOCIACIÓN DE PERSONAS EXPERTAS Y VOLUNTARIAS. UNIPO	ASOCIACIÓN JUVENIL "MAZAGON HACIA DELANTE"	COLECTIVO CULTURAL JAZZOLONTIA
	N° Orden	П	2	3	4	5	9	7	8	6	10	11

Código:	43CVe955P73IURdpl6ssob6hHmxNz9	Fecha	14/12/2018
Firmado Por	ÁNGEL LUIS SÁNCHEZ MUÑOZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	15/15

